



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Inf.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 189-2022/MPA.

Acobamba, 28 de junio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 001-2022, de fecha 27 de junio de 2022, el **INFORME N° 0039-2022/MPA-HVCA-GM/DMRD**, de fecha 23 de junio del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de concejo";

Que, el inciso 23) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Son atribuciones del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones". En ese sentido, en el Art. 26° del artículo 9° de la acotada norma señala que son atribuciones de concejo municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, conforme lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA**, suscrito con fecha 30 de diciembre del 2019, cuyo objeto del convenio fue, la elaboración del componente: "Instalación e Implementación de un Sistema de Generación Energética Mediante la Construcción de una Minicentral Hidroeléctrica y la Red de Transmisión", del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y de los Servicios Sanitarios para las Localidades de los Distritos de Acobamba, Pomacocha, Caja y Marcas de la Mancomunidad de Qapac Ñan, Acobamba - Huancavelica" con Código Único de Inversiones N° 2302544.

Que, mediante Informe N° 0039-2022/MPA-HVCA-GM/DMRD, de fecha 23 de junio del 2022, remitido por el Gerente Municipal, quien comunica la reunión que sostuvo con los representantes del Ministerio de Vivienda, SUNASS, EPS HUANCVELICA S.A., OTASS y la Municipalidad Provincial de Acobamba, donde se firmó el acta de compromiso donde se detalla las responsabilidades de cada institución en el proceso de incorporación de la pequeña ciudad de Acobamba, como condición para continuar con el proceso de aprobación del expediente técnico y financiamiento del proyecto de agua para Acobamba.

Estando, al Acuerdo y por **UNANIMIDAD** de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Extraordinaria N° 001-2022, de fecha 27 de junio del 2022, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR y AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba, Ing. Rolando Vargas Mendoza, la suscripción de la firma del **CONVENIO DE AMPLIACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA**, por el periodo de dos años. La cual tiene por objeto la elaboración del componente: "**Instalación e Implementación de un Sistema de Generación Energética Mediante la**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 189-2022/MPA.

Construcción de una MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA y la Red de Transmisión”, del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y de los Servicios Sanitarios para las Localidades de los Distritos de Acobamba, Pomacocha, Caja y Marcas de la Mancomunidad de Qapac Ñan, Acobamba - Huancavelica” con Código Único de Inversiones N° 2302544.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, el presente acuerdo de consejo a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA

Ing. ROLANDO VARGAS MENDOZA
ALCALDE